REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 25 de octubre de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00).** Para la vigencia 2024 **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)** y vigencia futura 2025 **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000,00)**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202009	DEMAG UPRES	POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE REALICE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO S DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENADEL MAGDALENA	18	-	30.000.000,00 VIGENCIA 2024	30.000.000,00 VIGENCIA 2024
2			CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS2024-050515-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, EN CONCORDANCIA CON LA APROBACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO No. 2-2024-037182 del 09 de julio del 2024" POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE REALICE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO		-	43.000.000 VIGENCIA FUTURA 2025	43.000.000 VIGENCIA FUTURA 2025

				ASISTENCIALES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA					
	VALOR TOTAL ESTIMADO								73.000.000
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DEADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	N.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	24/09/2024	679	DEMAG UPRES	16	POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE REALICE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENADEL MAGDALENA	-	30.000.000 VIGENCIA 2024	30.000.000 VIGENCIA 2024
	2					CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS2024-050515-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, EN CONCORDANCIA CON LA APROBACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO No. 2-2024-037182 del 09 de julio del 2024" POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE REALICE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	-	43.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025	43.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025
	Total								$73.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato Prestación de Servicio de salud (Art 32 ley 80 de 1993, código civil y código de comercio)								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.								

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un Régimen excepcionado según lo establece "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto-Ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley*". La Resolución 06544 de 10 de diciembre de 2019, la cual definió la estructura orgánica interna y determina las funciones de la Dirección de Sanidad, y entrega funciones para garantizar la prestación de los servicios de salud, en condiciones de accesibilidad, continuidad, calidad, resolutivita, para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En el marco de lo anterior la Unidad Prestadora de Salud Magdalena posee una red propia de prestadores de servicios de salud conformada por dos ESP (establecimientos de sanidad policial), por tanto se tiene la necesidad de contratar y prestar los servicios de Cardiología, para brindar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes

a la UPRES DEMAG de tal manera que incluya todas las actividades, consultas ambulatorias, y ayudas diagnósticas, de esta especialidad, de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el Acuerdo No 002 / 01.

ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Se requiere contratar con mucha premura el servicio ya que actualmente no existe contrato alguno que satisfaga las necesidades de la población de usuarios, las autorizaciones para nuestros usuarios durante el año 2023-2024 fueron 3.420.

La capacidad instalada de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena para la atención de salud de sus usuarios tiene como Establecimiento de Sanidad Policía Primario Nuestra Señora del Rosario (ESPRI BAROS) y Unidad Médica de Santa Marta (ESPRI MAMAG) de I nivel de atención, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad y en la actualidad **no se encuentra habilitado** la prestación del servicio de **Cardiología**, por no contar en su planta de personal con un profesional especializado en esta rama de la salud, así como los equipos necesarios, ni las estructura física requerida para los diferentes procedimientos de alta complejidad. Es necesario resaltar que, en años anteriores, para garantizar la prestación del servicio, de acuerdo con la demanda de nuestros usuarios, hemos realizado contratación la red externa del sector en servicios de II y II nivel de complejidad. Las enfermedades cardiovasculares son unas de las principales causas de mortalidad en el mundo y en nuestro país es la segunda después de la violencia, existiendo también una justificación epidemiológica para disponer de entidades donde se pueda atender a estos pacientes, toda vez que, la prevalencia de estas enfermedades es alta en los grupos etarios, como consecuencia de patologías como hipertensión arterial, esperando un aumento de la morbimortalidad en los pacientes diagnosticados con patologías crónicas.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Como alternativa No. 1. Contratación de los profesionales Médicos especialistas en cardiología, con adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas y adquisición de elementos e insumos para los diferentes procedimientos en la especialidad de cardiología.

Como alternativa No. 2. Contratación de una entidad I.P.S especializada en la prestación del servicio de cardiología para la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

Por lo anterior la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la **contratación con una entidad I.P.S. que preste la totalidad de servicios requeridos**, ya que con la alternativa No. 1 resultaría muy costoso la implementación del servicio y adecuación de la infraestructura física para la prestación de los servicios en la clínica.

POBLACIÓN OBJETO

La población de usuarios en el Departamento del Magdalena es de 13.398, a los cual se les debe brindar un adecuado servicio de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

La contratación a realizar se justifica ya que la unidad Prestadora de Salud Magdalena, no cuenta con el personal especializado, ni con la infraestructura necesaria para prestar el servicio de cardiología; ahora bien, la cantidad de atenciones realizadas por esta especialidad para la vigencia 2023 y 2024 fueron 3.420 según lo reguistrado en los sistemas de información de Sanidad de la Policía Nacional, es importante mencionar que no se tiene estimada la cantidad de atenciones a recibir con el contrato ya que la demanda para este tipo de servicio puede aumentar y disminuir dependiendo de diversas circunstancias médicas en la población.

Se hace necesario contratar una entidad que preste servicios en salud en Cardiología especializada que garantice la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema y requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y reduciendo costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional, que por su ubicación geográfica puedan acceder a los servicios en la ciudad de Santa Marta.

La Constitución Política Colombina de 1991 en el Art. 49.- "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

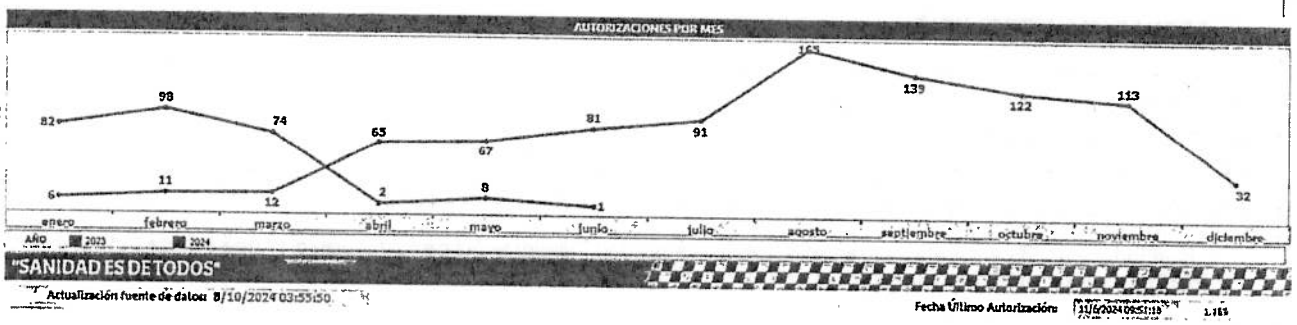
La Unidad Prestadora de Salud Magdalena, por ser una institución prestadora de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad no cuenta con la capacidad estructural, tecnológica, ni cuenta con personal idóneo, necesario para prestar el

servicio por sí misma, motivo por el cual es necesaria su contratación con la red externa de prestadores de servicios de salud por esta especialidad, por tanto debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

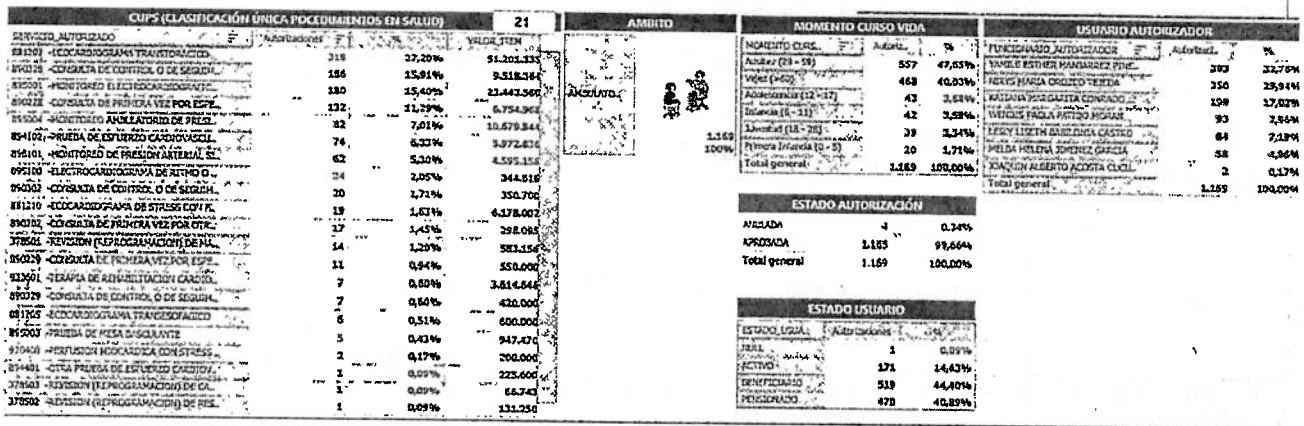
La única manera de satisfacer la necesidad es realizar contratos de prestación de servicio por concepto atención de Cardiología según el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad establecido en el Acuerdo N° 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por cuanto el Área de Sanidad no cuenta con las infraestructuras y el talento humano idóneo para suplir dicha necesidad, no existe la capacidad instalada en la red propia en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena para atender la población que requiere prestación de servicios de Cardiología.

Existen patologías correspondientes a los niveles de atención anteriormente mencionada que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Magdalena, que en un momento dado puedan requerir el servicio.

En cumplimiento a lo estipulado en La Ley 1438 de 2011, *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de referencia y contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales y extramurales.



Entre los principales diagnósticos arrojados por la herramienta TABEAU a la fecha 11/10/2024 de la población de usuarios del servicio de red externa, se observan los siguientes:





DIAGNOSTICO CIE10

CIE10	DIAGNOSTICO	Asistencial	%
0078	VERRUGAS VIRICAS	1	0,09%
C619	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	1	0,09%
C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PA...	1	0,09%
C459	MESOTELIOMA DE SITIO NO ESPECIFICADO	2	0,17%
C509	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO...	1	0,09%
C649	LINFOMA NO HODGKIN NO ESPECIFICADO	1	0,09%
D002	CARCINOMA EN SITU DEL ESTOMAGO	1	0,09%
D059	CARCINOMA EN SITU DE LA MAMA PARTE...	1	0,09%
D101	TUMOR BENIGNO DE LA LENGUA	1	0,09%
D371	ANOMALIA FACULTATIVA SIN CRISIS	1	0,09%
D377	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	1	0,09%
E340	SOCIO DEFISO NO TOXICO	1	0,09%
E041	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	1	0,09%
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPEND...	1	0,09%
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPEND...	3	0,26%
E149	DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SI...	6	0,51%
E669	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	9	0,77%

PRESTADOR RED EXTERNA 1

PRESTADOR	Asistencial	%
CENTROS ODONTOLOGICOS DEL CARIBE S.A.S.	10.666	79,41%
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES DE...	1.678	12,50%
ASISTENCIA INTEGRAL EN RADIOTERAPIA DEL TRAT...	654	4,87%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIV...	223	1,66%
FUNDACION CETRO ISOLOGICA DEL CARIBE	133	0,99%
UNION TEMPORAL COSTA CARIBE	45	0,34%
CARIBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPE...	17	0,13%
CENTRO OPTICO GUAJIRASION LTDA	11	0,08%
CLINICA FUNDACION CPS SAS	9	0,07%
SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD...	7	0,05%
CLINICA GENERAL DE CIENAGA S.A.S.	6	0,04%
CLINICA REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION	5	0,04%
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	4	0,03%
ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ	3	0,02%
ALVARADO CASTILLA LILIETH	2	0,01%
PREVENCION Y SALUD IPS LIMITADA	1	0,01%
IPS CENTRO EDUCATIVO OPORTUNIDAD E.U	1	0,01%

CIUDAD DEL PACIENTE

CIUDAD_DEL_PACIENTE	Asistencial	%
SANTA MARTA(MAGDALENA)	1.025	87,94%
CIENAGA(MAGDALENA)	106	9,07%
EL BANCO(MAGDALENA)	11	0,94%
EL RETEN(MAGDALENA)	9	0,77%
PUEBLOVIEJO(MAGDALENA)	4	0,34%
RIOHACHA(GUAJIRA)	3	0,26%
EXTERIOR	2	0,17%
BOGOTA DC	2	0,17%
CIUDAD(DESCONOCIDO)	1	0,09%
GUAMAL(MAGDALENA)	1	0,09%
ARACATACA(MAGDALENA)	1	0,09%
ALGARROBO(MAGDALENA)	1	0,09%
Total general	1.169	100,00%

GRADO

GRA...	Asistencial	%
CR	1	0,09%
TC	4	0,34%
MY	11	0,94%
TE	1	0,09%
SM	9	0,77%
SV	20	1,71%
SP	1	0,09%
SS	7	0,60%
CP	1	0,09%
CS	11	0,94%
CH	2	0,17%
SC	3	0,26%
II	60	5,13%
IT	48	4,11%
SI	67	5,73%
PT	92	7,87%
AG	243	20,79%

CUPS SIN VALOR/PRECIO FACTURA

El presente proceso se pretende adelantar para el mes de octubre con el fin de cubrir con los servicios de la vigencia 2024.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral la RASES No 8 Sanidad Atlántico informa que tenemos antecedentes de contratación con proveedores para los suministros que hacen parte del presente estudio de conveniencia por lo anterior anexamos el presente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE	67-7-200064-23 17/04/2023	"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS	PN RASES 8 MIC 043- 2023.	BUENA SATISFACCION POR PARTE DEL PERSONAL NO UNIFORMADO	Ninguno

		AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"			

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capítulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (Descritas en el Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.3 EXPERIENCIA (Descritas en el Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA.**

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificarar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.*

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dara aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio se discriminará de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2024:** será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.
- **PARA LA VIGENCIA 2025.** 01 de enero de 2025 y/o hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.,

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

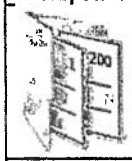
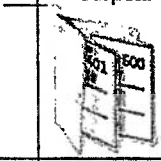
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3
		
Folios 1 a 200	Folios 201 a 400	Folios 401 a 600

La RASES No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES NO 8 serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:
Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos:** a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden

de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN

d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
f. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
g. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
h. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
i. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.
d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el RESPONSABLE CENTRAL CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA SUBINTENDENTE SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO, la persona designada por el señor Ordenador

del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 4 OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, hará la adjudicación de forma **TOTAL** conforme al procedimiento de contracción por la modalidad de minina cuantía en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.5.2 en sus numerales 4,5 y 6 del Decreto 1082 del 26/05/2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

8 INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional se Aseguramiento en Salud N° 8- Unidad Prestadora de Salud Magdalena en la vigencia anterior realizo mediante la Modalidad de Mínima Cuantía la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8.** para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Magdalena.

Por tal motivo se hace necesario la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8.y** así poder satisfacer las necesidades de los pacientes que requieren dicho servicio para el tratamiento de su enfermedad, además la unidad no cuenta con la infraestructura, la capacidad instalada para suplir la necesidad.

El presente proceso de contratación se pretende realizar por la modalidad de Mínima Cuantía, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000)** presupuesto asignado por parte de la Dirección de Sanidad, para suplir esta necesidad.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deben contar con una sede en la ciudad de Santa Marta, esto con el fin de facilitar el acceso del servicio a los usuarios, además debe contar con las habilitaciones necesaria para prestar dicho servicio requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de salud Magdalena.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

En la ciudad existen varios proveedores que pueden prestar los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8.**

Con el fin de identificar los futuros oferentes que pueden suplir la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se tuvo la necesitar de consultar en la página web de la dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social.

- **CENTRO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE**
- **CARDIOMASS SAS.**
- **CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA S.A CENCAR**
- **UNIDAD CARDIOLOGICA MORALEZ DAZA**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Al conocer las bondades que ofrece el mercado nacional, es posible establecer que de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el **ANEXO 2** del presente estudio previo, la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, pretende contratar el servicio de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8,** con características descritas en el presente estudio previo.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** En la ciudad existen varios proveedores que pueden prestar los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8.**

Para realizar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a:

- **CENTRO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE**
- **CARDIOMASS SAS.**
- **CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA S.A CENCAR**
- **UNIDAD CARDIOLOGICA MORALEZ DAZA**

- Es de anotar que se solicitaron varias cotizaciones como se relaciona en el cuadro anterior y la información requerida solo se obtuvo por parte de **CENTRO CARDIOVASCULAR DEL CARIBE, CARDIOMASS SAS, CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA S.A CENCAR,** por lo tanto, para el proceso de

PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8. Cuenta con 3 cotizaciones.

c) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios adquirir en el presente proceso son la seguridad y el bienestar del personal.

d) **PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las condiciones del contrato a celebrar, (plazo, forma de pago, pluralidad de oferentes, ubicación y gastos de administración), se anexan al presente estudio las cotizaciones que orientaron el estudio económico.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Juega un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo, lugar y sitio de ejecución, entre otras. De igual manera el presente contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena - Policía Nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2023, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

Se verificó la página *www.colombiacompra.gov.co* y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	No. DE CONTRATO	FECHA	VALOR
RASES 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGICA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJANO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTARIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.	PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 057 DE 2023	10/11/2023	$ 459.028.737

NOTA: una vez realizada la consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co se obtuvo como resultado el proceso antes relacionado, en el cual se evidencio que las características técnicas exigidas no coinciden con las requeridas en el presente estudio previo, el estudio de mercado y las entidades que tienen habilitación en Santa Marta son distintas, por tanto, con lo reflejado actualmente en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena los precios no podrán ser tenidos en cuenta.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

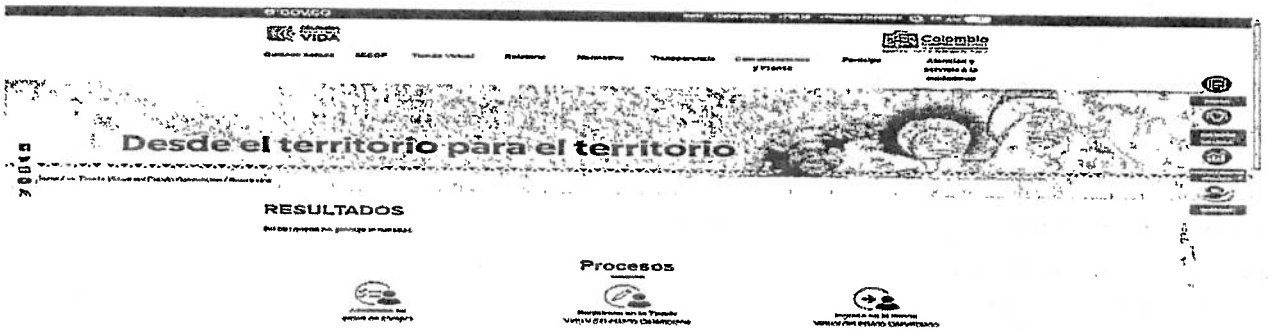
			AÑO 2023	

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO AÑO 2023 67-7- 200064-23	CONTRATO AÑO 2023 67-7- 200064-23 + 9.28%	HISTÓRICA
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
2	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	325.159	355.333	355.333
3	881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	220.878	241.375	241.375
4	881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)	250.940	274.227	274.227
5	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	130.242	142.328	142.328
6	896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL	130.242	142.328	142.328
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	14.317	15.645	15.645
8	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	80.714	88.204	88.204
9	378501	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	41.654	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
10	378503	REVISION REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR	66.743	72.937	72.937
11	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
12	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
13	894103	PRUEBA MESA BASCULANTE	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
14	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
15	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	189.494	207.078	207.078
16	890202	CONSULTA POR PRIMERA VEZ ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	20.307	22.191	22.191
17	890302	CONSULTA DE CONTROL POR ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	20.307	22.191	22.191
18	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	17.535	19.162	19.162
19	890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	17.535	19.162	19.162
20	890229	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	17.535	19.162	19.162
21	890329	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	17.535	19.162	19.162

NOTA: Para establecer el valor estimado de los precios históricos se tomaron como referencia los valores contratados en los años 2023 toda vez que en los años anteriores 2021 y 2022 no se llevaron a cabo contratos por el mismo objeto ya que estos procedimientos y consultas se encontraban incluidos en el contrato de tercer y cuarto nivel, por tanto no existe un valor histórico con el cual se pueda llevar a cabo el análisis de los precios históricos en el presente proceso contractual.

5.3 PRECIOS DEL CATALOGO WEB

1. Verificar tablas) de ítem ///// PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



a. Verificar tablas) de ítem ///// PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD	N/A	N/A	N/A

5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

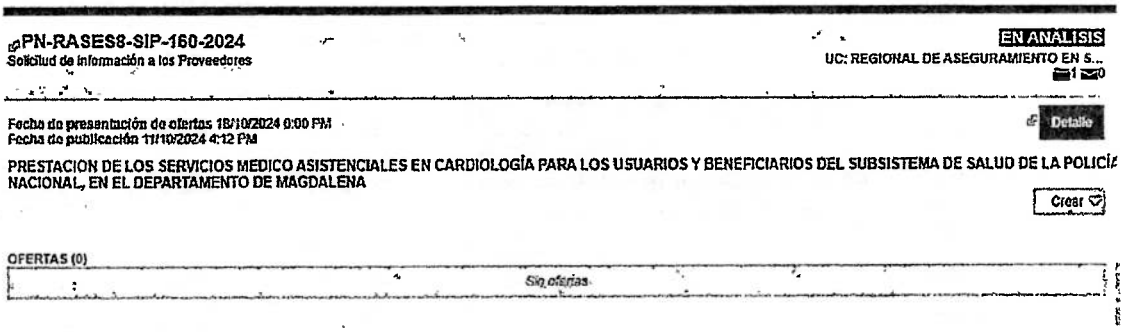
ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION SECV	COTIZACION CARDIOMASS	COTIZACION CENCAR	MENOR VALOR COTIZADO
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	223.405	200.000	215.131	200.000
2	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	418.061	350.000	417.132	350.000
3	881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	420.000	NO COTIZO	450.000	420.000
4	881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)	322.637	250.000	NO COTIZO	250.000
5	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	167.454	150.000	161.252	150.000
6	896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL	167.454	150.000	161.252	150.000
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	18.407	50.000	35.000	18.407
8	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	103.775	130.000	99.931	99.931
9	378501	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	90.000	80.000	51.570	51.570
10	378503	REVISION REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR	130.000	90.000	82.634	82.634
11	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	130.000	NO COTIZO	NO COTIZO	130.000
12	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	140.000	100.000	82.634	82.634
13	894103	PRUEBA MESA BASCULANTE	243.635	NO COTIZO	234.611	234.611

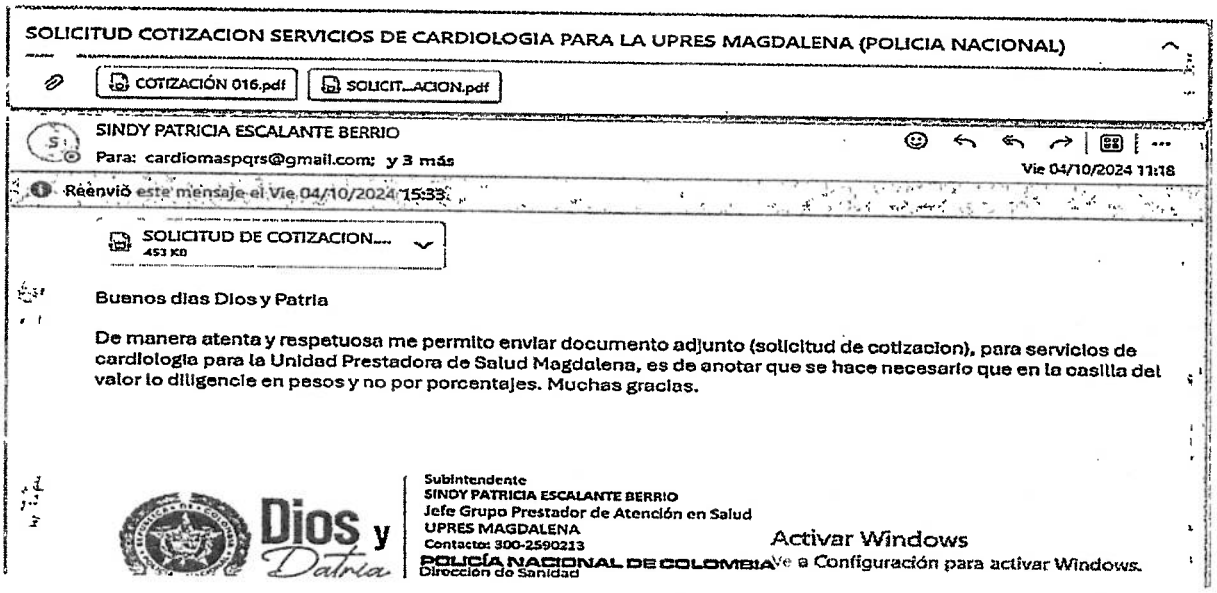
14	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	NO COTIZO	NO COTIZO	35.000	35.000
15	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	26.109	NO COTIZO	35.000	26.109
16	890202	CONSULTA POR PRIMERA VEZ ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	110.000	40.000	45.000	40.000
17	890302	CONSULTA DE CONTROL POR ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	110.000	35.000	45.000	35.000
18	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	60.000	40.000	45.000	40.000
19	890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	60.000	35.000	45.000	35.000
20	890229	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	60.000	40.000	45.000	40.000
21	890329	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	60.000	35.000	45.000	35.000

NOTA: Para establecer el valor estimado del mercado se tuvieron en cuenta las TRES cotizaciones enviadas por los posibles oferentes de la ciudad de Santa Marta, interesados en participar en el presente proceso de contratación, cabe aclarar que se surtieron varias solicitudes de cotización en el mercado obteniendo respuesta de solo TRES, una vez analizadas las cotizaciones enviadas se toma como referencia el menor valor por ser el más favorable para el proceso contractual.

La solicitud de cotización fue publicada mediante la plataforma Secop II con número de proceso **PN-RASES8-SIP-160-2024** de fecha 11/10/2024 4:12 pm, con plazo de recepción hasta el día 18/10/2024 6:00 PM, donde no se obtuvo respuesta por parte de ningún oferente.

Se anexa pantallazo SECOP II con la solicitud de cotización y las cotizaciones obtenidas.





SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PARA LA UPRES MAGDALENA (POLICIA NACIONAL)

COTIZACIÓN 016.pdf | SOLICIT...ACION.pdf

SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO
Para: cardiomaspqrs@gmail.com; y 3 más
Vie 04/10/2024 11:18

Reenvió este mensaje el Vie 04/10/2024 15:33

SOLICITUD DE COTIZACION....
453 KB

Buenos dias Dios y Patria

De manera atenta y respetuosa me permito enviar documento adjunto (solicitud de cotizacion), para servicios de cardiologia para la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, es de anotar que se hace necesario que en la casilla del valor lo diligencie en pesos y no por porcentajes. Muchas gracias.

Dios y Patria

Subintendente
SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud
UPRES MAGDALENA
Contacto: 300-2590213
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Sanidad

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	200.000	200.000
2	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	355.333	350.000	352.667
3	881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	241.375	420.000	330.688
4	881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)	274.227	250.000	262.114
5	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	142.328	150.000	146.164
6	896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL	142.328	150.000	146.164
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	15.645	18.407	17.026
8	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	88.204	99.931	94.068
9	378501	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	NO EXISTE VALOR HISTORICO	51.570	51.570
10	378503	REVISION REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR	72.937	82.634	77.786
11	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	NO EXISTE VALOR HISTORICO	130.000	130.000
12	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	82.634	82.634

13	894103	PRUEBA MESA BASCULANTE	NO EXISTE VALOR HISTORICO	234.611	234.611
14	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	NO EXISTE VALOR HISTORICO	35.000	35.000
15	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	207.078	26.109	116.594
16	890202	CONSULTA POR PRIMERA VEZ ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	22.191	40.000	31.096
17	890302	CONSULTA DE CONTROL POR ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	22.191	35.000	28.596
18	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	19.162	40.000	29.581
19	890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	19.162	35.000	27.081
20	890229	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	19.162	40.000	29.581
21	890329	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	19.162	35.000	27.081

Nota. Para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación se tomaron como referencia los precios históricos y los precios del mercado, una vez analizados estos dos valores se procede a realizar un promedio para determinar el valor estimado del presente proceso; teniendo en cuenta que los ítems 1, 9, 11, 12, 13 y 14 no tienen precio histórico, se toma el precio del mercado como valor estimado, lo que garantiza precios ajustados al mercado y favorables para nuestra institución.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02020200903 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	UPRES DEMAG	POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE REALICE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	1	30.000.000,00 VIGENCIA 2024	30.000.000,00 VIGENCIA 2024
2				CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024-050515-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, EN CONCORDANCIA CON LA APROBACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MEDIANTE OFICIO No. 2-2024-037162 del 09 de julio del 2024" POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE REALICE CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	2	43.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025	43.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo UPRES DEMAG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas

Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que actualmente no se cuenta con contrato vigente con objeto de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8,** teniendo en cuenta que esta unidad no cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo dicho servicio, ni la infraestructura; por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con la red externa.

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal, donde expresará su voluntad de OFRECER o NO OFRECER cada uno de los servicios y especificaciones técnicas solicitadas.

No es necesario colocar los logos de su empresa o entidad.

REGLAS:

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla de OFRECER o en la casilla NO OFRECER, que se encuentra frente a cada una de las condiciones técnicas o servicios.
2. Las especificaciones técnicas requeridas son únicamente las establecidas en este formato las cuales **NO DEBEN SER MODIFICADAS POR EL OFERENTE**, de no diligenciar el presente formato o indicar que NO OFRECER en alguno de los servicios o especificación técnica, se considera que no acepta técnicamente las condiciones del proceso, **SO PENA DE SER RECHAZADA SU OFERTA**.
3. El oferente deberá allegar todos los soportes requeridos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente formato.

El presente formato no tiene asignación de puntaje.

ITEMS	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**.		
02	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:		

	- El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
03	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
04	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
05	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
06	**EXCUSA MEDICA:** Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
07	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
08	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 301 -ANESTESIA 302 -CARDIOLOGÍA 329 -MEDICINA INTERNA 361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA 372 -CIRUGÍA VASCULAR 739 -FISIOTERAPIA 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES 743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO		

<table>
<tr><td></td><td>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>09</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CARDIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICO INTERNISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ELECTROFISIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>TERAPEUTA FISICA</td><td>1</td></tr><tr><td>CARDIOLOGO PEDIATRICO</td><td>1</td></tr></table>
Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional.

Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:

-Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda)

-Fotocopia de la tarjeta profesional</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, el documento de identidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar la cita referente al servicio autorizado y para la Coordinación previa con la oficina de Referencia y Contrarreferencia 07:00 a 12:00 pm y de 14:00 a 18:00 pm.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. En un horario comprendido de 07:00 a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO:
Es obligación del contratista la asignación de consulta, de cinco (5) días hábiles, siguientes a la solicitud por parte del usuario.
La oportunidad para la realización de procedimientos diagnósticos ambulatorios debe ser de cinco (5) días hábiles, siguientes a la solicitud por parte del usuario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario Acuerdo de confiabilidad, anexo a la presente invitación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Una vez adjudicado el presente proceso de contratación el futuro contratista se compromete a enviar archivo plano en Excel donde se discrimine cada uno de los CUPS con sus respectivos valores en pesos colombianos a la tarifa contratada</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario compromiso anticorrupción, anexo a la presente invitación.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

20	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
21	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)		
	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional de Aseguramiento en Salud no.8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12.) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
13.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de

autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

17.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8 ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

18.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

19.) El oferente deberá anexar con la oferta, el portafolio de servicios y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta una vez inicio el contrato.

20.) Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de SANTA MARTA y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

21.) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento .

22.) EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

23.)EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

24.)Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la

entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

25.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

26.)Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCÍA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por actuaciones, hechos u omisiones de los servicios prestados	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	contratista	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PARÁGRAFO **PRIMERO:** **al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso

que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo **de cobertura** de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento **del contrato**, el pago de las multas y de **la penal** pecuniaria convenidas y que la **entidad** aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No	1	2
CLASE	General	General
fuente	Externo	Externo
etapa	Ejecución	Riesgos de Planeación
tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos
descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Puede ocurrir que se presente un desabastecimiento en alguno de los elementos solicitados	Puede ocurrir que no se presenten proponentes a la diligencia de cierre y recepción de ofertas
consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en los mantenimientos y cambios de elementos programados	Declaratoria desierta del proceso
Probabilidad	2	1
Impacto	1	1
Calificación total	3	2
Prioridad	Transferir el riesgo	Evitar el riesgo
¿A quién se le asigna?	Al contratista	A la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Tratamiento/Controles a ser implementados	rever la cantidad de elementos solicitados en el resente estudio de conveniencia y oportunidad y adquirirlos con anterioridad	Estudios de mercado claros y especificaciones técnicas exactas
Probabilidad	2	1
Impacto	1	2
Calificación	3	3
Calificación total	6	5
Impacto después del tratamiento	si	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Líder proceso contractual, supervisor del contrato.	Líder proceso Precontractual
Persona responsable por plementar el tratamiento	A partir de la aprobación de la garantía única	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la aprobación de la garantía única	A partir de la aprobación de la garantía única
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Analizando las condiciones del mercado	Realizar un buen estudio de mercado
monitoreo y revisión	mensual	Antes del cierre y recepción de ofertas.
¿Cómo se realiza el monitoreo?		
¿Periodicidad Cuándo?		

PT JURANIS JIMENEZ OLAYA
Estructurador estudios previos UPRES DEMAG

Mayor LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA RASES NO 8, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - RASES NO 8 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO** de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás
7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO (no lo modifique),** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

REGLAS:

1. El oferente **NO DEBE MODIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESETE FORMATO.**

2. No es necesario **COLOCAR LOS LOGOS DE SU EMPRESA O ENTIDAD,** DILIGENCIE Y PRESENTE ESTE FORMATO.

3. El oferente debe diligenciar **UN UNICO PORSENTAJE DE DESCUENTO** el cual será aplicable para todos los ítems del anexo precio techo.

NRO.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA ADULTO Y PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8** **EL PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO POR EL OFERENTE SERA APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO.**	_____% ESTE NUMERO DEBER SER DILIGENCIADO UNICAMENTE EN PORSENTAJE

El valor total de contrato se mantendrá en $73.000.000,00

NOTA 1: ***el oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO – la entidad que no ofrezca este descuento porcentual como se indica, su oferta será rechazada toda vez que no permite realizar una evaluación objetiva.***

NOTA 2: Los servicios ofertados incluyen IVA.

NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 4: Si el oferente que no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PRECIO TECHO	

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	200.000
2	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	352.667
3	881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	330.688
4	881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)	262.114
5	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	146.164
6	896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL	146.164
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	17.026
8	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	94.068
9	378501	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	51.570
10	378503	REVISION REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR	77.786
11	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	130.000
12	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	82.634
13	894103	PRUEBA MESA BASCULANTE	234.611
14	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	35.000
15	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	116.594
16	890202	CONSULTA POR PRIMERA VEZ ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	31.096
17	890302	CONSULTA DE CONTROL POR ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	28.596
18	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	29.581
19	890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	27.081
20	890229	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	29.581
21	890329	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	27.081

FORMATO DE RECURSO HUMANO

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:	
Unidad donde labora el profesional empleado:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.	
Cargo que desempeña	
Tiempo de dedicación (donde labora)	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO :

FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD :

FIRMA DEL DIRECTOR CIENTIFICO DE LA ENTIDAD:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

NOMBRE DEL PROPONENTE.
NIT O C.C.

	CARDIOMASS SAS		
	Elaboró: Asesor de Calidad	Revisó: Asesor de Calidad	Aprobó: Claudia De Leon Crespo
	Fecha de Implentación: 2019		Página 1 de 1

Santa Marta, 07 de octubre de 2024.

PROPUESTA TARIFARIA DE CARDIOMASS SAS.

890228	CARDIOLOGIA ADULTOS CONSULTA PRIMERA VEZ	$40.000 MCTE
890229	CARDIOLOGIA PEDIATRICA CONSULTA PRIMERA VEZ	$40.000 MCTE
EA890202	ELECTROFISIOLOGIA CONSULTA PRIMERA VEZ	$40.000 MCTE
890328	CARDIOLOGIA ADULTOS CONTROL	$35.000 MCTE
890329	CARDIOLOGIA PEDIATRICA CONTROL	$35.000 MCTE
EA890302	ELECTROFISIOLOGIA CONTROL	$35.000 MCTE

881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	$ 350.000
881237	ECOCARDIOGRAMA CON CONTRASTE	$ 250.000
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$200.000
895001	HOLTER CARDIACO	$ 150.000
896100	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	$ 150.000
894102	PRUEBA DE ESFUERZO	$ 130.000
378501	REVISION REPROGRAMACION DE MARCAPASOS	$ 80.000
378503	REVISION REPROGRAMACION DE CARDIOVERSOR	$ 90.000
378504	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR).	$ 100.000
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE	$50.000 MCTE

Atte.

CLAUDIA DE LEON CRESPO
Gerente.

CARDIOMASS
Nit: 901.292.106

COTIZACIÓN 016

Tu salud,
nuestro compromiso!

FECHA DE EMISIÓN
8-10-2024

FECHA DE EXPIRACIÓN
08-11-2024

SECV
Calle 23A #6-83
Santa Marta - Colombia
3232202591
@gmail.com

PARA: POLICIA NACIONAL
Santa Marta - Colombia

CODIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES	OFERTA
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 223.405
881236	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 418.061
881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 420.000
881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)	$ 322.637
895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 167.454
896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL	$ 167.454
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 18.407
894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	$ 103.775
378500	REVISIÓN REPROGRAMACIÓN DE MARCAPASOS	$ 90.000
378503	REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR / DESFIBRILADOR SOD	$ 130.000
378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	$ 130.000
378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	$ 140.000
894103	PRUEBA MESA BASCULANTE	$ 243.635
933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	$ 26.109
EA890202	CONSULTA POR ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	$ 110.000
EA890302	CONSULTA CONTROL POR ELECTROFISIOLOGIA ADULTO	$ 110.000
890228	CONSULTA ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	$ 60.000
890328	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA ADULTO	$ 60.000
890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 60.000
890329	CONSULTA CONTROL POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 60.000

Observaciones:

Cotización elaborada por:
José Cantillo
Coordinador Operativo
Secv de Corazón!

CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA S.A
CENCAR
NIT: 819.000.134 - 1

Marta, 8 de octubre de 2024

SEÑORES:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Atn. Mayor Luis Eduardo Mejia Ruiz
Jefe de Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Santa Marta.

ASUNTO: COTIZACION EXAMENES DIAGNOSTICOS.

Es muy grato para Centro Cardiovascular del Magdalena – CENCAR S.A., presentar a usted cotización para los procedimientos relacionados a continuación, de acuerdo a su solicitud:

CODIGO	PROCEDIMIENTO	VALOR PROCEDIMIENTO
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 215,131
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 450,000
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 417,132
881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	$ 310,687
882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 90,747
882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 122,818
882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 106,275
882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 122,818
882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 106,275
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 45,000
890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIATRICA	$ 45,000
890328	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 45,000

890329	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIATRICA	$	45,000
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$	99,931
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	$	234,611
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	$	161,252
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$	35,000
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$	161,252
933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	$	35,000
933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	$	35,000
876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	$	1,690,897
876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA MAS CATETERISMO IZQUIERDO CON ANGIOGRAFIA	$	2,114,476
360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)UNO O DOS VASOS	$	6,977,535
360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)MAS DE DOS VASOS	$	9,144,798
876110	AORTOGRAMA TORACICO	$	300,079
890228	CONSULTA ESPECIALIZADA POR ELECTROFISIOLOGIA	$	45,000
372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR	$	6,240,000
378102	IMPLANTACION DE MARCAPASO TRANSITORIO (ESTE VALOR SOLO CORRESPONDE EN CASO QUE EL PACIENTE TENGA UN CAMBIO DE BATERIA DE MARCAPASO)	$	322,141
378201	IMPLANTACION DE MARCAPASO UNICAMERAL SOD (PAQ)	$	7,604,761
378301	INSERCION DE MARCAPASO BICAMERAL (PAQ)	$	10,613,333
378501	REVISION O REPROGRAMACION DE MARCAPASO	$	51,570
378503	REVISION O REPROGRAMACION DE CARDIOVERSOR/DESFIBRILADOR	$	82,634
378504	REVISION O REPROGRAMACION DE CARDIORESINCRONIZADOR	$	82,634
373406	ABLACION CON CATETER DE LESION O TEJIDO DEL CORAZON POR RADIOFRECUENCIA	$	9,000,000
378602	INSERCION (IMPLANTACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR.	$	42,714,286
378604	INSERCION (IMPLANTACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR.	$	46,483,047

378606	INSERCION (IMPLANTACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR).	$ 64,380,952
874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) PAQ	$ 1,986,308

En caso de ser aceptada la cotización, favor notificar la aceptación por escrito o realizar acta de negociación.

Atentamente,

ILIANA DE LOURDES MORA ACUÑA
GERENTE.